



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CIUDAD UNIVERSITARIA
TRAMITE DOCUMENTARIO

23 MAYO 2019

EXPEДИENTE N° 0701
HORA 2.00

RESOLUCION N° 0701-2019/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 17 de mayo de 2019.

VISTO: El expediente N° 07087, del 06 de mayo de 2019, correspondiente al oficio N° 0389-2019/UNTUMBES-VRACAD-FCA-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución N° 157-2019/UNTUMBES-FCA-CF, del 22 de abril pasado, del **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** que debe suscribirse con la **ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (AIDER)**; y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con lo normado en el inciso n) del artículo 9. Del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con instituciones regionales y nacionales, compatible con sus fines, para la ejecución de acciones de contribución recíproca y de intercambio de experiencias y logros en las diferentes áreas del conocimiento;

Que con la Resolución N° 157-2019/UNTUMBES-FCA-CF, del 22 de abril de 2019, se aprueba el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** para su suscripción con la **ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (AIDER)**, en los términos propuestos y consignados en el Anexo que forma parte de esa Resolución;

Que el Convenio Marco, señalado en la referencia, tiene como objetivo fijar un marco de colaboración mutua para coadyuvar al desarrollo de actividades conjuntas que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo sostenible de los ecosistemas naturales, los sistemas de conservación de la diversidad biológica, la aplicación de metodologías para impulsar las actividades socioeconómicas de las poblaciones rurales adyacentes a los ecosistemas naturales, y en armonía con la naturaleza, todo ello articulado al desarrollo académico, la investigación básica y aplicada, así como la proyección y responsabilidad social;

Que en razón de lo expuesto, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación del indicado Convenio Marco, en los términos que se consignan en la parte resolutive, para su inmediata suscripción por el señor Rector;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 16 de mayo del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR lo prescrito en la Resolución N° 157-2019/UNTUMBES-FCA-CF, del 22 de abril de 2019, con la cual se aprueba el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** que debe suscribirse con la **ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (AIDER)**, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.



"Rumbo a la excelencia"

RESOLUCION N° 0701-2019/UNTUMBES-CU.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de esta Resolución.

Dada en Tumbes, a los diecisiete días de mayo de dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) MG. NORMAN MENDOZA GARCÍA.-SECRETARIO GENERAL (E) DE LA UNTUMBES.




MG. NORMAN MENDOZA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL (E)

c.c:

- ✓ RECTORADO-VRAC.
- ✓ VRINV-FCA-FCE-FCS.
- ✓ FIPCM-FDCP-FACSO.
- ✓ OCTI-ORRPPCC-OCI.
- ✓ URRHH-AIDER-MCU.
- ✓ ARCHIVO.

CACLC/RECTOR.
NMG/SEC.GRAL.(E)
lvnn.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CIUDAD UNIVERSITARIA
TRAMITE DOCUMENTARIO
23 MAYO 2019
EXPEDIENTE: 0701
RESOLUCION N° 0701-2019/UNTUMBES-CU. 2.00

RESOLUCION N° 0701-2019/UNTUMBES-CU. 2.00

Tumbes, 17 de mayo de 2019.

VISTO:

El expediente N° 07087, del 06 de mayo de 2019, correspondiente al oficio N° 0389-2019/UNTUMBES-VRACAD-FCA-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución N° 157-2019/UNTUMBES-FCA-CF, del 22 de abril pasado, del **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** que debe suscribirse con la **ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (AIDER)**; y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con lo normado en el inciso n) del artículo 9. Del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con instituciones regionales y nacionales, compatible con sus fines, para la ejecución de acciones de contribución recíproca y de intercambio de experiencias y logros en las diferentes áreas del conocimiento;

Que con la Resolución N° 157-2019/UNTUMBES-FCA-CF, del 22 de abril de 2019, se aprueba el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** para su suscripción con la **ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (AIDER)**, en los términos propuestos y consignados en el Anexo que forma parte de esa Resolución;

Que el Convenio Marco, señalado en la referencia, tiene como objetivo fijar un marco de colaboración mutua para coadyuvar al desarrollo de actividades conjuntas que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo sostenible de los ecosistemas naturales, los sistemas de conservación de la diversidad biológica, la aplicación de metodologías para impulsar las actividades socioeconómicas de las poblaciones rurales adyacentes a los ecosistemas naturales, y en armonía con la naturaleza, todo ello articulado al desarrollo académico, la investigación básica y aplicada, así como la proyección y responsabilidad social;

Que en razón de lo expuesto, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación del indicado Convenio Marco, en los términos que se consignan en la parte resolutive, para su inmediata suscripción por el señor Rector;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 16 de mayo del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR lo prescrito en la Resolución N° 157-2019/UNTUMBES-FCA-CF, del 22 de abril de 2019, con la cual se aprueba el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** que debe suscribirse con la **ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (AIDER)**, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.



Universidad Nacional de Tumbes
Ciudad Universitaria
Tumbes
Expediente: 0701
Fecha: 27 MAY 2019
Hora:
Firma:

"Rumbo a la excelencia"

RESOLUCION N° 0701-2019/UNTUMBES-CU.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de esta Resolución.

Dada en Tumbes, a los diecisiete días de mayo de dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) MG. NORMAN MENDOZA GARCÍA.-SECRETARIO GENERAL (E) DE LA UNTUMBES.



**MG. NORMAN MENDOZA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL (E)**

c.c:

- ✓ RECTORADO-VRAC.
- ✓ VRINV-FCA-FCE-FCS.
- ✓ FIPCM-FDCP-FACSO.
- ✓ OCTI-ORRPPCC-OCI.
- ✓ URRHH-AIDER-MCU.
- ✓ ARCHIVO.

**CACLC/RECTOR.
NMG/SEC.GRAL.(E)
lvnn.**



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO INTEGRAL

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco de Colaboración**, que celebran de una parte la **Universidad Nacional de Tumbes**; identificada con RUC N° 20177689051, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria, Sector Pampa Grande, distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representada por su Rector el Señor Dr. Carlos Alberto Canepa La Cotera, identificado con DNI N° 00364276, a quién en adelante se denominará **LA UNTUMBES**; y de otra parte la Organización No Gubernamental **Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral**, con número de RUC 20197543672, y con domicilio legal en Calle las Camelias 174 Piso 6, distrito San Isidro, provincia de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo: Ing. Jaime Nalvarte Armas, identificado con DNI N° 07336918, a quién en adelante se denominará **"AIDER"**, quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA UNTUMBES es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

LA UNTUMBES se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220, la Ley General del Procedimiento Administrativo 27444, por el presente Estatuto, que constituye la norma básica de su régimen de autogobierno, y sus reglamentos, así como otras normas que emitan los órganos de gobierno en ejercicio de sus propias competencias en el marco de la Ley.

La organización académica de **LA UNTUMBES** responde a los principios, fines y funciones establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto, mediante una adecuada formación profesional, de proyección y extensión universitaria, de responsabilidad social, de investigación e innovación tecnológica, que tiendan a dar la solución de la problemática local, regional, nacional e internacional.





AIDER, Organización No Gubernamental Somos líder en conservación ambiental y desarrollo sostenible en el Perú, con experiencia en el manejo de los recursos forestales y la responsabilidad social en pequeños productores de comunidades nativas y caseríos, cuyo objetivo es conservar y aprovechar sosteniblemente los bosques del Perú en armonía con las convenciones de diversidad biológica, cambio climático y lucha contra la desertificación y sequía.

AIDER, tiene como misión armonizar el desarrollo sostenible y la conservación ambiental, gerenciando iniciativas innovadoras de aprovechamiento sostenible de ecosistemas naturales con equidad de género, interculturalidad, inclusión social y participación de la población que vive en y del bosque. Tiene como principios la democracia. Interculturalidad, equidad de género, participación, negociación, no paternalismo, no asistencialismo, interdisciplinariedad.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es fijar un marco de colaboración mutua para coadyuvar al desarrollo de actividades conjuntas que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo sostenible de los ecosistemas naturales, los sistemas de conservación de la diversidad biológica, la aplicación de metodologías para impulsar las actividades socioeconómicas de las poblaciones rurales adyacentes a los ecosistemas naturales, y en armonía con la naturaleza, todo ello articulado al desarrollo académico, la investigación básica y aplicada, así como la proyección y responsabilidad social.

CLAUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del presente CONVENIO, ambas partes se comprometen a:

- a) Elaborar un plan de trabajo conjunto de acuerdo a los objetivos propuestos.
- b) Elaborar conjuntamente proyectos de mutuo interés.
- c) Fortalecimiento de capacidades para estudiantes y beneficiarios de proyectos "AIDER"
- d) Desarrollar herramientas pedagógicas para fortalecer capacidades a actores directos.
- e) Desarrollo de investigación y actividades académicas en las áreas de los proyectos.

CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se ejecutará considerando las acciones de interés mutuo tanto de LA UNTUMBES y AIDER, de ser necesario pueden generarse convenios específicos, definidos de manera conjunta en áreas y temas de interés común, se deben



detallar los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Para cumplir con las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, las partes designarán como coordinadores a:

Por **LA UNTUMBES**:

- Dr. Carlos Alberto Canepa La Cotera
Rector de la Universidad Nacional de Tumbes
- Dr. Miguel Antonio Puescas Chully
Docente Ordinario, Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente
- Mg. Eber Leopoldo Herrera Palacios
Docente Ordinario, Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente

Por **AIDER**:

- Ing. Jaime Nalvarte Armas
Director Ejecutivo de AIDER
- Ing. Irma Fernández
Coordinadora Regional de AIDER – sede norte

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Tanto la **UNTUMBES** y **AIDER** harán sus gestiones individuales y/o conjuntas para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente Convenio.

CLAUSULA SETIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los bienes o información que aporte **LA UNTUMBES** y **AIDER** son de propiedad de quién las aporta. Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración, la cual se deberá consignar mediante la mención en la portada "Convenio de Colaboración UNTUMBES – AIDER". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

CLAUSULA OCTAVA: DEL RESPETO DE LA LEGISLACION NACIONAL

Ambas partes se comprometen a que la totalidad de las acciones que se realicen bajo el marco del presente convenio, respeten las normas en vigor relacionadas a la protección y



manejo del bosque y la diversidad biológica, así como demás normas y documentos de gestión que rigen para ambos.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días mediante carta notarial.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciales o que se estuvieran desarrollando.



CLAUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de Cinco (05) años, pudiendo ser modificado vía adenda por acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.



Estando conformes ambas partes con el contenido y alcances del presente Convenio Marco, lo firman en cinco (05) ejemplares, en la ciudad de Tumbes, a los **10** días del mes de Junio del 2019.

POR LA UNTUMBES

POR AIDER





Dr. Carlos Alberto Canepa La Cotera
Rector



Ing. Jaime Nalvarte Armas
Director Ejecutivo AIDER.